

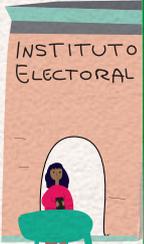


Derechos civiles y políticos

¿Qué son y cómo
se viven en México?



Ciudad Judicial



¿Dónde están?
¡Nos están
levantando!



¿Qué son los derechos civiles y políticos?

Los **derechos civiles y políticos** se relacionan con las **libertades** de las personas y su **participación activa** en la vida civil, política y social, en condición de **igualdad** y sin discriminación.

Al ser derechos humanos, los derechos civiles y políticos son de todas las personas (**universales**), nadie puede renunciar a ellos (**irrenunciables**) ni ser privado de ellos (**inalienables**), no pueden separarse (**indivisibles**), se relacionan entre sí (**interdependientes**) y su alcance debe ir en aumento (**progresivos**).



Estos derechos son **exigibles ante las autoridades** porque están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México e instrumentos internacionales.

También son **justiciables** debido a que cada persona puede pedir ante una o un juez o tribunal nacional o internacional su cumplimiento.

Así, el Estado debe **respetar, proteger, promover y garantizar** los derechos civiles y políticos, en tanto que las personas pueden vigilar y exigir que se cumplan.



En los ámbitos internacional y regional están reconocidos en los siguientes instrumentos:

➤ **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (PIDCP), adoptado en 1966 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y sus **protocolos facultativos**.

El **Comité de Derechos Humanos** de la ONU es responsable de vigilar el cumplimiento de los derechos del PIDCP y sus protocolos facultativos en los Estados Parte.

México ratificó el PIDCP y los protocolos facultativos, por lo que los derechos y mecanismos de denuncias que contemplan ya se aplican en nuestro país.

➤ **Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José**, adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en 1969.

La **Comisión Interamericana** y la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** son los principales órganos de la OEA que conocen de las violaciones a derechos humanos en la región, particularmente los derechos civiles y políticos.



Derecho a la vida

Conlleva el respeto a la vida y que a nadie se le prive de ella de forma arbitraria.



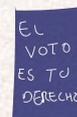
Derecho a la libertad de expresión

Implica la libertad de las personas para buscar, recibir y difundir informaciones e ideas sin censura y sólo con las restricciones de ley.



Derechos políticos

Engloba los derechos a participar en la dirección de los asuntos públicos, a votar y ser votados, y a acceder a cargos públicos.



Derecho de reunión y asociación

Conlleva que las personas pueden reunirse o asociarse libre y pacíficamente para fines lícitos de cualquier índole.



Derecho a la libertad y seguridad personales

Reconoce que ninguna persona puede ser detenida sin causa justificada; debe ser informada de la acusación en su contra y llevada ante autoridades competentes sin demora.



Derecho a la integridad personal

Implica el respeto a la integridad física, psíquica y moral de las personas y que nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.



Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión

Reconoce la libertad de las personas para profesar, de forma individual o colectiva, la religión o creencias de su elección.



Derecho a la justicia y debido proceso

Significa el derecho a ser oído, con las debidas garantías, por un tribunal competente, independiente e imparcial, en caso de cualquier acusación o para la defensa de derechos.



Derecho a la libre circulación

Conlleva que las personas legalmente establecidas en el territorio de un Estado pueden circular libremente y elegir su residencia.



¿Cuáles son los derechos civiles y políticos?

Derechos al nombre y a la nacionalidad

Significa que las personas tienen derecho a tener un nombre y a adquirir una nacionalidad.



Derecho a la privacidad

Implica que nadie debe padecer intromisiones ilegales en su vida privada, ni ser atacado en su honra o reputación.



Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica

Implica el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas como titulares de derechos y obligaciones.



Derecho a la igualdad y no discriminación

Significa que todas las personas son iguales ante la ley y queda prohibida toda forma de discriminación.



Derecho a la protección de las familias

Reconoce la libertad de las personas para formar familias y unirse en matrimonio, así como la igualdad de derechos y responsabilidades familiares.



Derecho a la libre determinación

Conlleva el derecho de los pueblos a establecer libremente su condición política y su vida en sociedad.



¿Cuáles son las observaciones a México?

De forma periódica el Estado mexicano debe presentar informes ante el **Comité de Derechos Humanos** de la ONU sobre los avances que se tienen en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos civiles y políticos. Tras un proceso de revisión, el Comité le emite observaciones sobre los temas de preocupación para su atención urgente.

En su última revisión, el Comité de Derechos Humanos señaló que, a pesar de los avances en torno a los derechos civiles y políticos en México, en particular con la reforma constitucional de 2011, aún persistían motivos de preocupación, por lo que le hizo **recomendaciones** para garantizar:

La presencia de **mujeres y pueblos indígenas y afroamericanos** en la vida pública.

La erradicación de la **discriminación** por motivos de orientación sexual e identidad de género.

La consolidación del **sistema penal acusatorio** y la plena autonomía y seguridad de las y los jueces, magistrados y fiscales.

La protección, asistencia y acceso a servicios básicos y asistencia jurídica para **personas migrantes** y solicitantes de asilo.

La reducción de los **homicidios** y las **ejecuciones extrajudiciales**.

Condiciones de vida adecuadas en todos los **centros de privación de la libertad**.

La eliminación de la figura del **arraigo** y la aplicación de la prisión preventiva de forma excepcional.

La implementación de protocolos de investigación criminal del **delito de feminicidio** y de **órdenes de protección**.

La investigación exhaustiva de todas las denuncias de tortura y malos tratos, casos de presuntas **desapariciones forzadas** y la sanción a las personas responsables.

La **reparación integral a las víctimas** que sea sensible a los aspectos culturales y las cuestiones de género.

El retiro de las fuerzas armadas de las tareas de **seguridad ciudadana**.

El fortalecimiento de mecanismos de protección para **personas defensoras de derechos humanos y periodistas**.

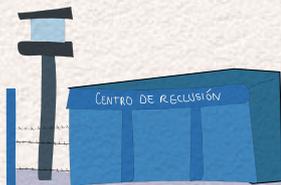
La **consulta a los pueblos indígenas** antes de la adopción de cualquier medida que repercuta en su modo de vida.

La prevención del **uso excesivo de la fuerza pública**.

¿A qué autoridades puedes acercarte para defender tus derechos civiles y políticos?

En la Ciudad de México hay algunas autoridades e instancias que te brindan atención y orientación gratuita sobre la defensa de tus derechos civiles y políticos, como la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** (<https://www.fgjcdmx.gob.mx>), el **Poder Judicial de la Ciudad de México** (<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx>), el **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred)** (<https://www.copred.cdmx.gob.mx>) y el **Instituto Electoral de la Ciudad de México** (<https://www.iecm.mx>). También las 16 **alcaldías** tienen atribuciones en esta materia.

Para ubicar otras autoridades del Gobierno de la Ciudad de México que brindan atención y realizan actividades que fomentan el ejercicio de los derechos civiles y políticos, llama a **Locatel** ([*0311](tel:*0311) y [55 5658 1111](tel:5556581111)).



¡Acércate a la Comisión para conocer más sobre derechos humanos!
Si las autoridades no respetan tus derechos, presenta una queja.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,
demarcación territorial Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México. **Teléfono:** 55 5229 5600.

Delegaciones de la CDHCM: [https://piensadh.cdHCM.org.mx/
index.php/folletoser/2024-delegaciones](https://piensadh.cdHCM.org.mx/index.php/folletoser/2024-delegaciones)

Horarios de atención en sede las 24 horas de los 365 días del año.
Servicios gratuitos.

Página web: <https://cdHCM.org.mx>

Correo electrónico: cdHCM@cdHCM.org.mx

Consulta las publicaciones de la CDHCM
<https://piensadh.cdHCM.org.mx>

